

Undécima.- Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, las partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA – ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA.”

En Huelva, a 10 de febrero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

RESOLUCIÓN**Resolución nº: 230/2022****Fecha Resolución: 14/02/2022**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO HEBE MOBILITY 2020

Por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 4 de octubre de 2021, (extracto publicado en el BOP nº 194 del 11 de octubre de 2021), se aprobó la Convocatoria de Becas en el marco del Plan HEBE MOBILITY 2020 correspondientes al programa europeo Erasmus Plus.

De conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la misma, conforme a los criterios establecidos, emitiéndose correspondiente Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 23 de diciembre de 2021.

Vistas las consideraciones y tras haberse examinado las alegaciones y documentación presentadas por parte de las personas solicitantes se eleva a la Propuesta de Resolución Definitiva del órgano instructor, publicada en el Tablón de Anuncios el 14 de enero de 2022.

Vista Propuesta de Resolución Complementaria a la Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios el 26 de enero de 2022 para que las personas beneficiarias y en reserva puedan aceptar la propuesta de resolución y adjuntar la certificación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.

Transcurrido el plazo para que las personas interesadas puedan comunicar su aceptación, y teniendo en consideración el informe del órgano instructor de fecha 02 de febrero de 2022 e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de febrero de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE,

Primero.- Conceder las becas a las personas que se relacionan en Anexo I, por un importe de una cuantía máxima de 5.137 euros para Irlanda, 4.448 euros para Portugal, 4.523 euros para Italia, 4.523 euros para Malta y 4.523 euros para Francia. Estas cantidades se distribuirán entre una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc).

Segundo.- Entender por desistidas y/o excluidas las solicitudes de las personas que se relacionan en Anexo 2 por no haber presentado documento de aceptación de beca en el plazo establecido o bien por presentar su renuncia expresa, o no haber aportado certificación fiscal requerida, conforme a lo señalado en la Propuesta de Resolución Definitiva o Propuesta de Resolución Complementaria a la Propuesta de Resolución Definitiva



Tercero.- El procedimiento del abono del dinero se realizará conforme lo establecido en el apartado 7 de la Convocatoria:

“La Diputación Provincial de Huelva abonará la cuantía en concepto de dinero de bolsillo en un máximo de cuatro pagos:

- a) Un primer pago de 400€ mediante transferencia bancaria que se comenzará a gestionar a partir de la segunda semana de la estancia en el país de destino.
- b) Un segundo pago de 400€ que se comenzará a gestionar durante el segundo mes de estancia.
- c) Un tercer pago será de 400€, una vez se haya justificado debidamente la estancia por parte del participante.
- d) Posibilidad de un cuarto pago, si hubiera quedado algún remanente de las partidas de viaje y apoyo individual, y siempre que el participante hubiera justificado todos los gastos debidamente según se expresan en estas bases.”

Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona beneficiaria preferiblemente estará dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería) o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Anexo VII).

Cuarto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad del pago previsto en la convocatoria, con cargo a la aplicación 33371 32000 4800020 del Presupuesto Provincial, para cumplimentar la fase de disposición del gasto.

Quinto.- Se establece un plazo de 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, para que las personas beneficiarias presenten la documentación justificativa de la realización de la estancia en el extranjero.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

LISTADO PERSONAS BENEFICIARIAS – HEBE MOBILITY 2020

N.º Orden	Apellidos, Nombre	DNI	País Destino	Importe Beca
1	Vázquez Alvarez, Daniel	4424****W	Irlanda	5.137€
2	López Gordillo, Enrique	2961****L	Irlanda	5.137€
3	Núñez Azpeita, Rafael	4923****G	Italia	4.523€
4	Carballo Vera, Almudena	2965****Z	Italia	4.523€
5	Martín Policht, Victoria	4908****K	Italia	4.523€
6	Ramírez Vélez, Lucia	4973****V	Irlanda	5.137€
7	Albarrán Acosta, Daniel	4928****D	Irlanda	5.137€
8	González Garrido, Jose Miguel	4910****V	Italia	4.523€



9	Sánchez Contreras, Rosa Maria	4927****K	Italia	4.523€
10	De La Osa Campos, Rocio	4424****J	Italia	4.523€
11	Negruvoda, Renata	X933****R	Italia	4.523€
12	González Félix, Juan Marco	2962****S	Irlanda	5.137€
13	Peña Marquez, Luis Miguel	4995****K	Italia	4.523€
14	Moise, Mirela Simona	Y126****H	Irlanda	5.137€
15	Villalba Cano, Antonio Abad	4973****W	Italia	4.523€
16	Perea García, Samuel	4424****J	Italia	4.523€
17	Rodríguez Llanes, Manuel	4939****V	Italia	4.523€
18	Ramírez Castilleja, Sheila	2954****W	Italia	4.523€
19	Reposo Domínguez, Angeles	4726****V	Portugal	4.448€
20	Ortega Patricio, Maria Jose	3021****N	Italia	4.523€
21	Cruz García, M.ª Carmen	4911****F	Italia	4.523€
22	Membrillo García, Lucia	4424****G	Italia	4.523€
23	Lamchirah, Soufian	Y027****Q	Malta	4.523€
24	Dahbani, Abdelilah	X793****N	Italia	4.523€

ANEXO 1

LISTADO PERSONAS BENEFICIARIAS – HEBE MOBILITY 2020

N.º Orden	Apellidos, Nombre	DNI	País Destino	Importe Beca
25	De Los Santos Bellido, Alejandro	2962****V	Italia	4.523€
26	Infantes Lagares, Juan Luis	4973****Z	Italia	4.523€
27	Díaz Bourre, Rafael	4916****E	Malta	4.523€
28	Francisco De La Rosa, Estrella	2963****B	Italia	4.523€
29	Martín Pacheco, Miguel Angel	2961****C	Italia	4.523€
30	Cortes García, Inés	2101****V	Italia	4.523€
31	García Szymkowiak, Daniel	4908****Y	Malta	4.523€
32	Garrido Galeano, Maria Dolores	4424****Z	Francia	4.523€
33	Ramos Ramos, Marta	4424****k	Portugal	4.448€
34	Vega Asuero, David	4908****G	Portugal	4.448€
35	Terriza Delgado, Adrián	4911****S	Portugal	4.448€
36	Sánchez Forero, Judit	4923****N	Francia	4.523€
37	Zamorano Marquez, Letizia	4995****P	Malta	4.523€
38	Aranda Orelogio, Federica	4927****L	Portugal	4.448€
39	Abrio Moreno, María	4995****J	Malta	4.523€
40	Domínguez Gaviño, Rocío	4916****A	Portugal	4.448€



ANEXO 2

LISTADO PERSONAS EXCLUIDAS/DESISTIDAS – HEBE MOBILITY 2020

N.º Orden	Apellidos, Nombre	DNI	Causa Exclusión
1	Marquez González, Marta Maria	2962****R	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
2	Bueno Flores, Estela	2962****N	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
3	Fariña Castro, Hoowert Miguel	4911****R	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
4	Ramírez Rodríguez, Álvaro	4954****T	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
5	Barrionuevo Flores, Ana	4424****Y	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
6	Rivera Romero, Marcos	4928****E	Presenta renuncia expresa
7	Morcillo Fernández, Sheila	4424****K	Presenta renuncia expresa
8	Silva Borrero, Alba Cristina	4515****G	Presenta renuncia expresa

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Huelva a 14 de febrero de 2022.

LA PRESIDENTA

Fdo.: MARIA EUGENIA LIMON BAYO

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 adoptó, el acuerdo de resolver alegaciones formuladas y aprobación definitiva del Nuevo Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

